

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS BRAVO, PUEBLA, ADMINISTRACION 2021-2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION EJERCICIO 2022

1) PRESENTACIÓN.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpRA), instrumento de cultura organizacional, directa y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

El H. ayuntamiento de Nicolás Bravo, Puebla 2021-2024, en cumplimiento a las Leyes que disponen las obligaciones de evaluar el desempeño que se ejerce en los Recursos Federales del Ramo 33, para la mejora de la Administración Pública Municipal se realiza la evaluación a través de la emisión y ejecución del **Programa Anual de Evaluaciones (PAE)**, el cual tiene como objeto establecer los programas sujetos a Evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicaran a estos programas o fondos federales y el cronograma de ejecución de las evaluaciones.

En la presente administración municipal conscientes del compromiso de cumplir con la norma y mejorar los procesos de coordinación de la Evaluación 2022 para llevarlos a buen fin, se establecen los siguientes propósitos:

- Las evaluaciones del PAE no son auditorías como las que realizan los entes fiscalizadores, el objetivo es diferente, principalmente estas coadyuvan a la mejora de la gestión pública.
- Emitir los instrumentos como: PAE y acatar los lineamientos de los Términos de Referencia (TdR's) que sean emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla, para cada tipo de Evaluación que se planeó realizar, mecanismo para la elaboración e integrar el Informe Anual de Evaluación.
- Desarrollar una Memoria Documental o un documento similar del Proceso de Evaluación 2022, que certifique el desarrollo de esta y permita el seguimiento puntual de la ejecución del cronograma de ejecución del PAE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85a fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, 71 y 72 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se expide el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

Con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como a los planes y programas a los que se les aplicara.

2) CONSIDERACIONES GENERALES.

El Programa Anual de Evaluación 2022 del Municipio de Nicolás Bravo, Puebla, tiene como objetivos los siguientes:

a) Objetivo general:

Establecer un programa anual de trabajo, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de manera organizada y calendarizada a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM) en cumplimiento a los programado por el gobierno municipal de Nicolás Bravo, Puebla para la administración 2018-2021, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

b) Objetivos particulares:

- ❖ Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo, seguimiento y la evaluación del desempeño de programas presupuestarios, fondos, convenios, subsidios y planes estratégicos de desarrollo.
- ❖ Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios y percepción de la población objetivo de programas de la Administración Pública Municipal.
- ❖ Monitorear el cumplimiento de los reportes trimestrales en materia de política social en el SRFT
- ❖ Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios (FISMDF y FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2022.
- ❖ Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022.

c) Glosario de términos.

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EVALUACIÓN EXTERNA: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

INDICADOR DE GESTIÓN: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

INDICADOR ESTRATÉGICO: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA: Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

UNIDAD RESPONSABLE (UR): A la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO: Área de planeación y Control Interno.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal 2021 – 2024.

SRFT: Sistema de Recursos federales Transferidos.

PP: Programa Presupuestario.

PROCESO PRESUPUESTARIO: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

SUJETOS EVALUADOS: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

TESORERÍA: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

SFA: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

SIPO: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

d) Tipos de evaluaciones externas:

De acuerdo a las evaluaciones que se practican a los recursos transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF al municipio, se pueden realizar las siguientes:

DISEÑO: Consiste en identificar las áreas de oportunidad en la planeación del programa, como el diseño, la planeación, la población a la que se dirige, la integración de la MIR, entre otros elementos;

PROCESOS: Permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades, y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas; así mismo, analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficiente y eficaz y si contribuye al mejoramiento de la gestión; **CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** Permite tener un diagnóstico acerca de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la MIR, la obtención de la información relevante con respecto a la operación del programa y la exposición de la información disponible con referencia a la percepción de los y las beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno;

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO: Es una valoración del desempeño del programa que se presenta en un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, a partir de un análisis de información contenida en el SEDM y de indicadores de resultados, servicios y gestión.

El tipo de evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, se sustentará con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar, así como la de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

El tipo de evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, se sustentará con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar, así como la de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

3) EVALUACIÓN A LOS FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS DEL FISMDF Y FORTAMUNDF.

Definición los fondos federales a evaluar y el (los) tipo (s) de evaluaciones que se aplicarán:

El Gobierno Municipal, a través del área de Contraloría Municipal coordinará las acciones con la Instancia Evaluadora Externa para establecer la evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar, así como la de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022 . Dichas acciones serán:

- ❖ Verificar si en la aplicación de los recursos federales transferidos, FISMDF y FORTAMUNDF se cumple con la normatividad vigente.
- ❖ Verificar si en la ejecución de los recursos del FISMDF se contempla la población objetivo que se establecen en los indicadores de acuerdo con la medición emitida por el CONEVAL.
- ❖ Detectar si en la aplicación de los recursos del FISMDF se cumple con los objetivos establecidos que contribuirán en la disminución de los índices de rezago, marginación y pobreza, en los que está inmersa la población.
- ❖ Determinar si con las obras o acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, se proyecta un impacto positivo en los diferentes ámbitos como el bienestar social y fortalecimiento municipal.

a) Realización de las evaluaciones

El Órgano de Control Interno, coordinara las labores para la realización de la evaluación sobre las la ejecución de los recursos de los fondos trasferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, así mismo de requerir a las áreas, la entrega de información necesaria para llevar a cabo los trabajos sobre el análisis de cumplimiento de los requerimientos, que se plasman en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

b) Aspectos susceptibles de mejora (ASM):

Conforme a la evaluación interna que coordine el Órgano de Control Interno Municipal, instrumentará y ejecutarán los mecanismos necesarios para su debido seguimiento implementación y hasta conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

El Órgano de Control Interno Municipal dará a conocer a cada área encargada de los programas evaluados, el informe final de la evaluación practicada, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes.

En relación con el informe final que derive de la evaluación practicada, el área de Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y establezcan las acciones respecto al cumplimiento de los ASM.

El área de Órgano de Control Interno Municipal en coordinación con las áreas responsables de la ejecución de los recursos federales evaluados, formalizarán el seguimiento de los ASM. En este sentido las áreas deberán proporcionar la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM, a través de los



instrumentos que el área de Contraloría Municipal determine. Las áreas serán responsables de dar seguimiento a los ASM de la evaluación actual y de evaluaciones anteriores.

c) **Calendario de trabajo**

La calendarización para realizar las evaluaciones a los fondos será:

CALENDARIO DE TRABAJO				
UNIDAD RESPONSABLE	FONDO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLE
1 Órgano de Control Interno Municipal	FISMDF	Los relacionados con la implementación del recurso en el ejercicio Fiscal 2022	Viernes 11 de Marzo del 2022	1) Porcentaje de cumplimiento de la actividad en base a los programas presupuestarios, durante el ejercicio 2022



2	Órgano de Control Interno Municipal	FISMDF	Los relacionados con la implementación del recurso en el ejercicio Fiscal 2022	Viernes 11 de Marzo del 2022	2) Porcentaje de cumplimiento de la actividad en base a los programas presupuestarios, durante el ejercicio 2022
---	-------------------------------------	--------	--	------------------------------	--

El proceso de ejecución del PAE 2022 se integra por una serie de etapas en las cuales se desarrollan las actividades que se vinculan con la evaluación, así como de su ejecución, donde se concatenan las distintas áreas de la administración Pública Municipal con el Programa presupuestario 2022 sujetos a evaluación de la Contraloría Municipal. Las Etapas se establecen en el siguiente cronograma:

***El cronograma estará sujeto a modificaciones de calendarización.**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022													
ACTIVIDAD	UR	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación del PAE 2022	Contraloría Municipal												
Recopilación de la Información	Contraloría Municipal												
Análisis e interpretación de datos	Contraloría Municipal												
Elaboración de Informe	Contraloría Municipal												
Presentación de Resultados	Contraloría Municipal												
Registro de Información en el portal	Contraloría Municipal												
Presentación y entrega del Informe Final	Contraloría Municipal												

4) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2022

El área de Contraloría Municipal es el área encargada de evaluar el cumplimiento del PP aprobado para el ejercicio fiscal vigente. Se considera el SEDM, como herramienta donde se establece la metodología a seguir para la evaluación de este, dicha evaluación será de desempeño, debido a que se busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

El área de Contraloría Municipal verificará el cumplimiento Final del PP en coordinación con las áreas que integran el Honorable Ayuntamiento a través del seguimiento, monitoreo y evaluación del PP 2022.

a) Programas Presupuestarios.

Los Programas Presupuestarios sujetos a seguimiento durante el ejercicio fiscal 2022 serán:





a) Seguimiento de los PP's.

El seguimiento será de manera Semestral, por lo que el presente seguimiento corresponde al periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2022 el cual presenta el avance de los indicadores del programa presupuestario.

❖ 1er. Semestre 2022 (del 01 de Enero al 30 de Junio 2023)

NOMBRE DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	1ER. SEMESTRE DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2022											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1. SECTOR SALUD	CONTRALORIA MUNICIPAL												
2. SERVICIOS MUNICIPALES	CONTRALORIA MUNICIPAL												
3. SERVICIOS DE AGUA	CONTRALORIA MUNICIPAL												
4. EDUCACION	CONTRALORIA MUNICIPAL												
5. SEGURIDAD PUBLICA	CONTRALORIA MUNICIPAL												
6. FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	CONTRALORIA MUNICIPAL												
7. AYUDAS SOCIALES	CONTRALORIA MUNICIPAL												
8. FUNCIONES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS	CONTRALORIA MUNICIPAL												
9. FOMENTO A LA CULTURA DE EQUIDAD DE GENERO	CONTRALORIA MUNICIPAL												
10. OBRA PUBLICA AGUA POTABLE, URBANIZACION, ELECTRIFICACION Y ALCANTARILLADO	CONTRALORIA MUNICIPAL												

❖ 2do. Semestre 2023 (del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2023)

NOMBRE DEL PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	2DO. SEMESTRE DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2022											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1. SECTOR SALUD	CONTRALORIA MUNICIPAL												
2. SERVICIOS MUNICIPALES	CONTRALORIA MUNICIPAL												
3. SERVICIOS DE AGUA	CONTRALORIA MUNICIPAL												
4. EDUCACION	CONTRALORIA MUNICIPAL												
5. SEGURIDAD PUBLICA	CONTRALORIA MUNICIPAL												
6. FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	CONTRALORIA MUNICIPAL												
7. AYUDAS SOCIALES	CONTRALORIA MUNICIPAL												
8. FUNCIONES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS	CONTRALORIA MUNICIPAL												
9. FOMENTO A LA CULTURA DE EQUIDAD DE GENERO	CONTRALORIA MUNICIPAL												
10. OBRA PUBLICA AGUA POTABLE, URBANIZACION, ELECTRIFICACION Y ALCANTARILLADO	CONTRALORIA MUNICIPAL												

PAE 20

A más tardar el último día del mes de diciembre del 2022 se integrará el Informe de Cumplimiento final al PP 2022 para su análisis, discusión y en su caso aprobación por el H. Cabildo para su posterior envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

b) Cronograma de Actividades.

El seguimiento y Evaluación de los PP 2022 se hará en seguimiento del siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	UR	2022											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Aprobacion del PP por el Honorable Cabildo	Contraloria Municipal												
Seguimiento al Cumplimiento del PP 2022	Contraloria Municipal												
Integracion del Informe de Cumplimiento al Programa Presupuestario 2022	Contraloria Municipal												

c) Cumplimiento Final de los PP's 2022.

Una vez realizado el seguimiento del Pp, al concluir el ejercicio fiscal vigente, se integra el Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2022, el cual contiene la

información final que justifica la consecución de los objetivos planteados en el Pp, el cual se presentará al Honorable Cabildo en el mes de febrero del 2022, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Una vez aprobado se procede a la entrega del multicitado informe a la Auditoria Superior del Estado de Puebla, para su conocimiento y atención. Así mismo deberá ser publicado en el SIPOT y la página web oficial en el apartado de transparencia para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

5) EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 – 2021

La realización de la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2021-2024, será la acción de verificar periódicamente el cumplimiento de las previsiones y resultados para retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación, con lo que se cierra el ciclo del proceso de planeación asimismo el proceso de evaluación deberá realizarse de tal



El área de Contraloría Municipal dará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2021 – 2024 del ejercicio 2022.

a) Realización de la Evaluación.

Elaborada la evaluación de desempeño sobre los objetivos del PDM 2021 – 2024 del ejercicio 2022, será turnada al Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, quedando en resguardo de la Contraloría Municipal turnada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

b) Resultados de la evaluación al PDM.

La evaluación del PDM 2021 – 2024 ejercicio 2022, deberá ser publicado en la página web oficial y en SIPOT para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

c) Contratación de la Evaluación.

Para la Evaluación del PDM 2021 – 2024, se establecerá el tipo de contratación, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Invitación a 3

UNIDAD RESPONSABLE DE CONTRATAR LA EVALUACIÓN:

Contraloría Municipal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Fiscales y/o Participaciones

6) CONSIDERACIONES FINALES

El área de Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia y coordinación, notificara por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del PAE 2022, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan.



Nicolás
Bravo

El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SEDM y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable. Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Contraloría Municipal, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2022.

El Programa Anual de Evaluación 2022 entrara en vigor al siguiente día de su publicación.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal se deberá de aplicar de forma obligatoria a efecto de llevar un seguimiento y monitoreo puntual sobre los programas de las áreas que integran el Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el presente documento y la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente.



ATENTAMENTE
NICOLÁS BRAVO PUE. A 25 DE FEBRERO DE 2022
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARIO GINEZ HERNANDEZ

c.c.p. Contraloría Municipal

PAE 2022